

República de Colombia
Rama Jurisdiccional



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

Medellín, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00684
Asunto: Curador

En atención a que la abogada Dra. **Carolina Gutiérrez Urrego**, allegó comunicación electrónica manifestando su aceptación del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022, el mismo se tendrá por notificada para todos los efectos procesales como curador Ad-Litem que se encargue de representar los intereses de los herederos indeterminados del señor **Darío Molina Vélez**, desde la fecha de notificación por estados del presente auto.

Así las cosas, mediante la Secretaria del Despacho se le dará acceso al expediente digital al correo electrónico info@avalcrear.com, hecho esto, comenzarán a correr sus respectivos términos de traslado y contestación del líbelo.

dm

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 26_ de mayo de 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados
a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c976e2b6e32b972ef7e094a2aa6b6a5c90164051dab8fb29811bd6187cc635a**

Documento generado en 25/05/2023 12:09:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>